

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**, integrante del Partido Encuentro Social de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

La igualdad entre hombres y mujeres a tener las mismas oportunidades de participación tanto en el ámbito privado como el público, ha sido una situación que no ha podido dar cumplimiento a lo establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que es de vital importancia velar por los derechos humanos reconocidos y garantizados en los Tratados en los que México forma parte, como los asumidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), donde los Estados que lo suscribieron se comprometieron a velar por la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, mediante la creación y seguimiento de políticas públicas que contribuyan a alcanzar ese fin.

Del mismo modo, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995), se estableció un compromiso consistente en que los participantes realizarán las acciones necesarias en sus países, para contribuir a "Eliminar todos los obstáculos o impedimentos que dificulten la participación activa de la mujer en las esferas de la vida pública y privada, mediante la participación plena en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las actividades económicas, social, cultural y política".

En nuestro país, se han impulsado diversas acciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres, sin embargo, no se ha avanzado en el camino tan largo por el que deberemos avanzar a fin de garantizar que estos derechos sean respetados y llevados a cabo.

En ese sentido, como punto primordial, el país y el Estado de Puebla han llevado acciones importantes y de trascendencia que permitirán avanzar en este proceso, tal es el caso de la armonización en materia legislativa, teniendo como resultado la promulgación de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, instancia encargada de dar seguimiento y realizar gestiones en materia de mujeres; la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley sobre Trata de Personas; Estas leyes proporcionan todos los elementos necesarios

para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación que hasta hoy en día reciben las mujeres.

Como sabemos, existe infinidad de avances para la obtención del reconocimiento de la igualdad de género y la no discriminación hacia las mujeres, motivo por el cual, el esfuerzo debe ser continuo y persistente, con el fin de alcanzar la plena igualdad.

En este sentido, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece diversas obligaciones de los Ayuntamientos, teniendo entre ellas el buscar soluciones a los programas sociales, políticos y económicos.

Asimismo, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, establece que los Ayuntamientos tienen como una de sus tareas vitales, la formulación de programas e instancias específicas de atención a las mujeres, que permitan disminuir la discriminación, la desigualdad entre ambos géneros y la violencia en todas sus modalidades.

Es de vital importancia para nuestra sociedad poblana la contribución de la mujer en la toma de decisiones, a través del diseño, financiamiento, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos y políticas públicas con perspectiva de género.

En este sentido, los municipios que busquen incorporar la perspectiva de género en su quehacer cotidiano deben integrar a la población

en procesos incluyentes y participativos, construir alianzas, con actores de los gobiernos Estatal y Federal así como la sociedad civil.

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla establece en su artículo 9, que le corresponde a los Municipios lo siguiente:

"I.- Implementar la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal correspondiente;

II.- Coadyuvar Con los diversos órdenes de gobierno en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

III.- Realizar las provisiones presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad, en términos de la legislación aplicable;

IV.- Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere;

V.- Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales e indígenas;"

Por tal motivo, considero necesario exhortar a los 217 municipios de nuestro Estado, a fin de que establezcan el principio de paridad de

género en la composición y nombramientos de servidores públicos con niveles Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales, Directores u homólogos, a fin de garantizar la igualdad establecida en la normatividad antes mencionada.

Con lo anterior se garantizará el fortalecimiento de la equidad de género, a fin de que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participación, representación y laborales, lo que permitirá el pleno desarrollo social y político de nuestro Estado.

Por lo antes expuesto, solicito a esta Honorable Asamblea los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado de Puebla, haga un atento y respetuoso Exhorto a los 217 municipios de nuestra Entidad, a fin de que en la conformación de sus gabinetes procuren el respeto al principio constitucional de paridad de género para la contratación y nombramientos de servidores y servidoras públicos con niveles Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales, Directores u homólogos.

SEGUNDO.- Se solicita la dispensa del trámite por ser un asunto que requiere ser tratado de manera urgente y de pronta resolución, en virtud del inicio de los periodos de gobiernos municipales.

A T E N T A M E N T E.
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 9 DE OCTUBRE DE 2018

DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA